



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0016

Se le informa al apoderado del extremo activo, que deberá acreditar el embargo decretado en auto de 16 de diciembre de 2021 (archivo 21), allegando el respectivo certificado de tradición y libertad, en donde conste la anotación de dicha cautela.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 02/03/2022	31
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP